



# Asamblea General

Distr. general  
4 de junio de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 119 c) de la lista preliminar\*

### Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

#### **Nota verbal de fecha 1 de junio de 2020 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y tiene el honor de referirse a la candidatura de Bolivia al Consejo de Derechos Humanos para el período 2021-2023, en las elecciones que se celebrarán entre octubre y noviembre de 2020, en Nueva York.

De conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, la Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas tiene también el honor de transmitir por la presente las promesas y los compromisos voluntarios en que se reafirma que la promoción y protección de los derechos humanos son una prioridad de la política exterior del Estado Plurinacional de Bolivia (véase el anexo).

La Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente nota y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 119 c) del programa.

---

\* [A/75/50](#).



**Anexo a la nota verbal de fecha 1 de junio de 2020 dirigida  
a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión  
Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia**

[Original: español]

**Candidatura del Estado Plurinacional de Bolivia al Consejo  
de Derechos Humanos, 2021-2023**

**Promesas y compromisos voluntarios con arreglo a la resolución  
[60/251](#) de la Asamblea General**

El Estado Plurinacional de Bolivia consecuente con su vocación de promoción, protección y cumplimiento de los derechos humanos; presenta su candidatura al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, para el período 2021-2023.

Asimismo, Bolivia como Estado Miembro de las Naciones Unidas, ha estado comprometido con los pilares fundadores del sistema multilateral establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En este sentido, ha contribuido de forma proactiva a la protección y respeto de los derechos humanos a nivel internacional, regional y nacional.

Bolivia ha suscrito, ratificado e incorporado en su legislación los tratados internacionales de derechos humanos, tanto regionales como universales más los protocolos relacionados. Adicionalmente, ha presentado todos los informes derivados de los diferentes órganos de tratados, habiéndose creado mecanismos de seguimiento para su cumplimiento. En los últimos años ha estado abierto a las visitas de los diferentes Relatores Especiales.

Respecto al examen periódico universal, a efectos de dar cumplimiento a las recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo del examen, se están generando espacios con las instituciones de los cuatro órganos del Estado y con la sociedad civil, para la implementación y seguimiento de dichas recomendaciones.

A nivel nacional, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 2009, instituye que los tratados internacionales en materia de derechos humanos que hayan sido firmados, ratificados o a los que se hubiera adherido el Estado, que declaren derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, se aplicarán de manera preferente sobre esta; y además, los derechos reconocidos en la Constitución serán interpretados de acuerdo a los tratados internacionales de derechos humanos cuando estos prevean normas más favorables. Es decir, tales instrumentos internacionales forman parte del orden jurídico del sistema constitucional boliviano como parte del bloque de constitucionalidad y del ordenamiento jurídico del sistema constitucional boliviano.

Se cuenta con una institución nacional de derechos humanos, creada en el marco de los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), específicamente la Defensoría del Pueblo, cuya independencia está reconocida en el artículo 218.III de la Constitución, y es reconocida por las Naciones Unidas a través de la certificación otorgada por Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, en la categoría “clase A”.

Además, se ha creado el Sistema Plurinacional de Seguimiento, Monitoreo y Estadísticas de Recomendaciones sobre Derechos Humanos en Bolivia, que posibilita sistematizar, buscar y dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por los

diferentes mecanismos internacionales de protección de derechos humanos de las Naciones Unidas y además permitirá la publicación de los compromisos asumidos y las acciones efectuadas para su cumplimiento.

El Gobierno boliviano reafirma su compromiso con el multilateralismo como una herramienta para allanar la cooperación internacional, la paz y la seguridad diplomática eficaz, a través de la cual pretende promover los derechos de libertad de expresión, derechos políticos, justicia imparcial y meritocracia, a vivir libre de racismo y de toda forma de discriminación.

Bolivia fue miembro del Consejo de Derechos Humanos, durante los períodos 2008-2010 y 2015-2017, oportunidades en las que demostró su compromiso para una efectiva promoción y protección de los derechos humanos.

Desde el año 2015, a partir de la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible Bolivia ha incorporado los 17 Objetivos en la política pública; se encuentran presentes en el Plan de Desarrollo Económico y Social (2016-2020), del cual se desprenden los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien, Planes Territoriales de Desarrollo Integral, Planes Estratégicos Institucionales y Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral, que a su vez guardan directa relación con los indicadores de derechos humanos.

### **Derechos civiles y políticos**

La independencia judicial está garantizada a través del desempeño de los jueces de acuerdo a la carrera judicial y la autonomía presupuestaria del órgano judicial. Bajo ese mandato, el Consejo de la Magistratura aprobó el Reglamento de la Carrera Judicial<sup>1</sup> y el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial – Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia<sup>2</sup>.

A partir de 2012, el Consejo de la Magistratura creó 101 juzgados y tribunales y 24 juzgados ordinarios, de acuerdo a las prioridades más urgentes en áreas rurales y periurbanas, y en 2014 dispuso la creación de 12 Tribunales de Sentencia en los nueve Tribunales Departamentales de Justicia, con el propósito de agilizar la tramitación de las causas penales, a efecto de descongestionar el sistema penal y reducir la retardación de justicia. Igualmente, dentro de la estructura de los Tribunales Departamentales de Justicia, se crearon 22 Salas Constitucionales<sup>3</sup>, conformadas cada una por dos vocales especializados con dependencia funcional del Tribunal Constitucional Plurinacional, elegidos de forma meritocrática y posesionados el 15 de febrero de 2019.

Para mejorar el acceso a la justicia; en junio de 2016, se llevó adelante la Cumbre Nacional de Justicia Plural para Vivir Bien con la participación activa de distintas organizaciones sociales y académicas y de la sociedad civil. Y con la finalidad de implementar sus conclusiones, mediante la Ley núm. 898 de 26 de enero de 2017, se creó la Comisión de Seguimiento de las Conclusiones de la Cumbre de Justicia (integrada por las máximas autoridades del órgano judicial, órgano legislativo, órgano ejecutivo, Ministerio Público, la Procuraduría General del Estado y un representante del Sistema de la Universidad Boliviana) instancia encargada de la implementación de la “Estrategia para la Reforma del Sector Justicia”, que busca iniciar la transformación del sistema de justicia boliviano, identificando acciones concretas a corto y mediano plazo para mejorar el sistema de la administración de justicia como un verdadero servicio público.

<sup>1</sup> Acuerdo núm. 72/2018, de 15 de agosto de 2018.

<sup>2</sup> Acuerdo núm. 73/2018, de 15 de agosto de 2018.

<sup>3</sup> Ley núm. 1104 de 27 de septiembre de 2018.

Se está ejecutando el Plan Sectorial de Justicia Plural (2013-2025) que recoge los resultados de la Cumbre de Justicia y se plasma a través de ocho ejes estratégicos<sup>4</sup>.

Respecto al derecho a la libertad personal, el Estado Plurinacional de Bolivia garantiza el derecho a la libertad<sup>5</sup>, que únicamente puede ser restringida para asegurar el descubrimiento de la verdad en la actuación de las instancias jurisdiccionales y en virtud de un mandamiento emitido por autoridad competente<sup>6</sup>.

Se promulgó la Ley de Descongestionamiento y Efectivización del Sistema Procesal Penal<sup>7</sup> que implementa procedimientos para agilizar la tramitación de las causas penales y reducir la retardación de justicia, habiendo el órgano judicial implementado el Plan Nacional de Descongestionamiento del Sistema Penal.

La Ley de Abreviación Procesal Penal y Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños y Mujeres<sup>8</sup> incluye mecanismos para agilizar la tramitación de las causas penales, evitar el retardo procesal y el abuso de la detención preventiva reconociendo su carácter excepcional; entre otras innovaciones, crea las oficinas gestoras de procesos, instancias administrativas que darán soporte y apoyo técnico a la actividad jurisdiccional para optimizar la gestión judicial, promueve el uso de las tecnologías de la información y comunicación para afianzar la oralidad y garantizar la celeridad de las actuaciones procesales, la transparencia de los procesos penales y uniformar la información sobre el funcionamiento de la justicia penal.

Está en pleno funcionamiento el Comité contra el Racismo y toda forma de Discriminación<sup>9</sup>, que, en coordinación con otras entidades, implementó y evaluó la Política del Estado Plurinacional de Bolivia contra el Racismo y toda forma de Discriminación 2012-2015, con base en esa evaluación se construyó participativamente el Plan Multisectorial de Lucha contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación (2016-2020)<sup>10</sup>.

En Bolivia, nuestra democracia se encuentra en construcción y fortalecimiento permanente. Los valores democráticos se reflejan en colectividades jurídico-políticas que descansan en la observancia al estado de derecho y el buen funcionamiento de todas las instituciones del entramado constitucional.

En este marco, buscando la pacificación, reconciliación del país y la convocatoria a nuevas elecciones generales, libres y transparentes, en noviembre de 2019 se promulgó la Ley de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de Elecciones Generales<sup>11</sup>, que preserva los derechos a elegir y ser elegido de forma amplia, ya que por un lado se dispone un proceso de actualización del padrón electoral, a través de tres dimensiones que comprenden la inclusión de las personas que cumplan 18 años hasta la fecha de realización de las elecciones, la actualización de los datos de las personas que cambiaron de domicilio y la depuración de los

---

<sup>4</sup> Justicia y Derechos Fundamentales, Justicia Indígena Originario Campesina, Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social, Defensa de Derechos de Usuarios/as y Consumidores/as, Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, Articulación para la Reforma de la Justicia, Servicios de Acceso a la Justicia y Fortalecimiento Institucional. Además, incluye las recomendaciones realizadas por los órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible con relación a la administración de justicia.

<sup>5</sup> Artículo 22 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

<sup>6</sup> Artículo 23 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

<sup>7</sup> Ley núm. 586 de 30 de octubre de 2014.

<sup>8</sup> Ley núm. 1173 de 3 de mayo de 2019.

<sup>9</sup> Cuyas actividades se encuentran reflejadas en la página web: [www.noracismo.gob.bo](http://www.noracismo.gob.bo).

<sup>10</sup> Aprobado mediante resolución CN-Nº 001/2016 de 7 de diciembre de 2016, emitido por el Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación.

<sup>11</sup> Ley núm. 1226 de 24 de noviembre de 2019.

fallecidos que se realiza de manera conjunta con la sociedad; y por otro podrán participar todas las organizaciones políticas de alcance nacional con registro vigente a la promulgación de la norma.

El Tribunal Supremo Electoral, en base a sus atribuciones específicas, será el encargado de llevar adelante un proceso electoral que garantice la paridad y alternancia, como ejercicio de derechos políticos en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

### **Derechos económicos, sociales y culturales**

El modelo económico boliviano, prioriza las necesidades de la población, a través de la inversión pública y la distribución equitativa de la riqueza.

Bolivia ha tenido un crecimiento económico sostenido durante el periodo 2006-2018, donde el promedio de crecimiento del producto interno bruto (PIB) fue de 4,6 %.

En el año 2006, el 37,7 % de la población en el país estaba en situación de pobreza extrema, lo que correspondía a 3.6 millones de personas, para el año 2018, la pobreza extrema se redujo a 15,2 %, que equivale a aproximadamente a 1.7 millones de personas<sup>12</sup>. Se estima que más de 1.6 millones de personas superaron esta condición.

Durante el periodo 2010-2018 en el ámbito de la educación, el gasto público ejecutado se incrementó de 10 mil millones de bolivianos a más de 23 mil millones de bolivianos, y para el 2019, el presupuesto representa el 11 % del presupuesto general y el 7 % del PIB proyectado.

En el periodo 2014-2018, el Bono Juancito Pinto<sup>13</sup>, cuya finalidad consiste en promover mayores índices de asistencia escolar a nivel nacional, se entregó a un promedio de 2 millones de estudiantes por año.

Asimismo, con la finalidad de otorgar una educación de calidad, entre 2014 y 2018, se crearon 15.000 ítems para el sector, en el periodo 2006-2018, el incremento de ítems fue de 1.030 %. Para 2018, el sistema educativo contaba con 143.607 maestras y maestros y 16.078 unidades educativas, 4.541 en el área urbana y 11.537 en el área rural.

En el área de la salud, en los últimos años la inversión se incrementó de 5,1 % a 7,8 % respecto al PIB, invirtiéndose en infraestructura, equipamiento y atención a grupos en situación de vulnerabilidad. El año 2019, Bolivia implementó el Sistema Único de Salud, que amplía la población beneficiaria que no se encuentra cubierta por la seguridad social de corto plazo, con atención de salud, universal y gratuita que incorpora a la medicina tradicional en el modelo de atención.

Debido a la pandemia por la enfermedad causada por coronavirus (COVID-19) se han establecido acciones concretas a nivel nacional, con el objetivo de prevenir la enfermedad y atender las necesidades de salud de la población boliviana.

Para los ejes estratégicos de diagnóstico, aislamiento, hospitalización y monitoreo, las acciones establecidas son las siguientes: a) Identificación de zonas

<sup>12</sup> En el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Bolivia cumplió de manera anticipada la meta relacionada con la reducción de la pobreza extrema (de una meta planteada de 24,1 % en 2015; en el país la pobreza extrema se redujo a 21,0 % en 2011). Con el objetivo de seguir reduciendo este indicador, el gobierno nacional elaboró la “Agenda Patriótica 2025” donde se estableció una meta más exigente que es la erradicación total de la extrema pobreza (0 % de pobreza extrema).

<sup>13</sup> Implementado desde 2006 para incentivar la permanencia escolar.

concentradas de casos positivos; b) Localización de zonas más afectadas y análisis de microsistemas (estrategia por municipio, localidad o comunidad), c) Análisis del comportamiento de la expansión de la epidemia para la contención rápida en zonas de baja incidencia o sin casos (acciones según las fases), y d) Articulación a los ejes estratégicos nacionales.

### **Derechos de las mujeres**

Se cuenta con el Plan Multisectorial para el avance en la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a Vivir Bien (2016-2020)<sup>14</sup> que contempla las áreas económica, productiva y laboral; educación, salud, violencia en razón de género, ciudadanía y participación política y fortalecimiento institucional. Y está en ejecución el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (2016-2020)<sup>15</sup>.

En relación con la lucha contra la violencia hacia la mujer, está en vigencia la Ley Integral Para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia<sup>16</sup>. En la gestión 2019, se conformó el Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer y fue creado el Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización<sup>17</sup>, encargado de monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas hacia la despatriarcalización a favor del ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres y promover la erradicación de todo tipo de violencia y formas de discriminación contra la mujer. El 15 de julio de 2019, el mencionado Gabinete aprobó el decálogo que declara prioridad nacional la lucha contra el feminicidio y la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes.

En enero de 2020, se declaró la gestión 2020 como el Año de Lucha contra el Feminicidio e Infanticidio con el fin de sentar las bases que definan acciones concretas y efectivas para erradicar la violencia contra las mujeres y la niñez, asimismo, se inició el procedimiento para viabilizar la declaratoria de alerta a través de la conformación de una comisión interinstitucional y la elaboración de un plan de acción con las instancias corresponsables.

Respecto a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se destaca la creación de 23 Juzgados Anticorrupción y Violencia contra la Mujer, tres Juzgados de Instrucción Penal y contra la Violencia hacia la Mujer, un Juzgado de Sentencia Anticorrupción y Violencia contra la Mujer y dos Tribunales de Sentencia Penal Anticorrupción y de Violencia contra la Mujer.

A la par se instituyó una estructura orgánica en la fuerza policial misma que se encuentra especializada para la atención a mujeres víctimas de violencia, las que apoyadas por las Direcciones Regionales prestan el servicio de prevención y atención de denuncias en áreas rurales.

De la misma forma, se imparten constantemente cursos de capacitación y sensibilización en materia de derechos de las mujeres, discriminación y violencia.

<sup>14</sup> Aprobado por el Consejo Sectorial e Intersectorial “Por una Vida Libre de Violencia”, mediante Resolución CSIPVLV-N° 001/2017 en fecha 27 de julio de 2017.

<sup>15</sup> Resolución Ministerial núm. 0908 de 9 de septiembre de 2016, Ministerio de Salud.

<sup>16</sup> Ley núm. 348 de 9 de marzo de 2013.

<sup>17</sup> A partir de las propuestas planteadas en la Agenda de Despatriarcalización, mandato social realizado por diversas organizaciones sociales, sociedad civil y mujeres de todo el país, en procesos departamentales ampliamente participativos y en el Encuentro Nacional de 11 de octubre de 2018, mediante el Decreto Supremo núm. 3774 de 16 de enero de 2019, se conforma el Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia Hacia la Mujer y la Niñez y se crea el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero”.

Con la finalidad de enfrentar la trata en el Estado, en la gestión 2018 se institucionalizó la Convención Nacional contra la Trata y Tráfico de Personas como un encuentro local a ser desarrollado anualmente en los niveles nacional, departamental y municipal, bajo convocatoria del Ministerio de Gobierno.

Para priorizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres se han desarrollado políticas y medidas legislativas para acelerar la igualdad entre hombres y mujeres. Estas políticas y medidas son primordialmente medidas de discriminación afirmativa, en el marco de la igualdad de oportunidades para las mujeres, quienes sufren desigualdades estructurales.

### **Derechos de las niñas, los niños y adolescentes**

Con la promulgación del Código Niña, Niño y Adolescente, el Estado garantiza el ejercicio pleno y efectivo de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, está siendo implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente en el marco de los principios: interés superior, prioridad absoluta, igualdad y no discriminación, equidad de género, participación, diversidad cultural, desarrollo integral, corresponsabilidad, rol de la familia, ejercicio progresivo de derechos y especialidad y se está ejecutando el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien-Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescentes.

Actualmente se implementa el Programa Integral de Lucha contra la Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes, y está en aplicación el Protocolo de Prevención, Atención y Sanción a toda Forma de Vulneración a la Integridad Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ruta Crítica para la Lucha contra la Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes.

En el año 2018, se aprobó el Decreto Supremo núm. 3463, que garantiza la asistencia técnica, gratuita y especializada a niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos de violencia, en el marco de su interés superior.

### **Compromisos voluntarios**

Bolivia se compromete a trabajar internamente en los siguientes ejes temáticos: discriminación, libertad de expresión, derechos políticos, justicia imparcial y meritocracia. Dichos ejes se detallan a continuación:

#### **Discriminación**

Continuar garantizando el pleno ejercicio de los derechos humanos, sin discriminación de ningún tipo, de conformidad con el principio de igualdad y no discriminación.

Promover esfuerzos para la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la intolerancia.

#### **Libertad de expresión**

Fortalecer medidas que garanticen la libertad de expresión y opinión, así como la libertad de prensa.

Continuar garantizando la independencia de los medios de comunicación y el respeto a libertad de expresión.

### **Derechos políticos**

Promover el fortalecimiento de los derechos políticos. Fortalecer las medidas apropiadas para que la voluntad del pueblo se exprese en procesos electorales libres, justos y transparentes.

Fortalecer los procedimientos electorales, aumentar la transparencia y garantizar la independencia de las autoridades electorales.

Promover una participación plena e igualitaria en los asuntos políticos y públicos, libre de discriminación y exclusión.

### **Justicia imparcial y meritocracia**

Impulsar el fortalecimiento de los recursos y la independencia del órgano judicial.

Fortalecer las capacidades institucionales a efectos de garantizar el acceso a la justicia y una administración de justicia eficiente e imparcial.

Fortalecer la independencia judicial para que funcione de manera eficaz. Fortalecer los mecanismos de selección transparente de jueces por meritocracia y exámenes de competencia.

### **Derecho internacional de los derechos humanos**

Promover el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia e indivisibilidad.

Seguir fortaleciendo el multilateralismo como la herramienta diplomática más eficaz para la promoción y defensa de los derechos humanos.

Continuar con la participación en el examen periódico universal, como uno de los mecanismos más importantes creados por el Consejo de Derechos Humanos.

Mantener el diálogo y la coordinación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

---